

VISTO, el Informe N° 0782-2019-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Ancash;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 0782-2019-MTC/28.01, propone la incorporación de la localidad de CHACCHO – MIRGAS a los planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Ancash; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), de las localidades del departamento de Ancash, a fin de incorporar el plan de la localidad de CHACCHO – MIRGAS; conforme se indica a continuación:

Localidad: CHACCHO – MIRGAS

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
224	92.7
236	95.1
244	96.7
272	102.3
280	103.9
292	106.3
296	107.1

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en el Plan de Asignación de Frecuencias aprobado. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

1772859-1

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en VHF y FM en diversas localidades de los departamentos de Cusco, Ayacucho y Cajamarca, serán otorgadas mediante Concurso Público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1181-2019-MTC/28**

Lima, 13 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 0831-2019-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión da cuenta que en las bandas y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias y canales disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión por Televisión	VHF	Lucma-Pucyura	Cusco	4	3
		Pichari-Sivia	Ayacucho, Cusco	3	2
Radiodifusión sonora	FM	Cochabamba	Cajamarca	2	1
		Huanoquite	Cusco	2	1

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en las bandas y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:



MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión por Televisión	VHF	Lucma-Pucyura	Cusco
		Pichari-Sivia	Ayacucho, Cusco
Radiodifusión sonora	FM	Cochabamba	Cajamarca
		Huanoquite	Cusco

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

1772849-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Designan Jefe de la Oficina de Administración

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2019-AGN/J

Lima, 24 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2019-AGN/J, se encarga al economista Leonardo Espinoza Tello, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las funciones de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el referido encargo de funciones y designar a quien asuma el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de funciones efectuada al economista Leonardo Espinoza Tello, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Resolución Jefatural N° 090-2019-AGN/J; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 27 de mayo de 2019, al ingeniero Carlos César Meza Montalvo, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

1772555-1

Designan Director de la Dirección de Archivo Notarial

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100-2019-AGN/J

Lima, 24 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2019-AGN/J, se encarga al abogado José Antonio Reyna Ferreyros, Director de la Escuela Nacional de Archivística, las funciones de la Dirección de Archivo Notarial del Archivo General de la Nación, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el referido encargo de funciones y designar a quien asuma el cargo de confianza de Director de Dirección de Archivo Notarial del Archivo General de la Nación;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de funciones efectuada al abogado José Antonio Reyna Ferreyros, Director de la Escuela Nacional de Archivística, mediante Resolución Jefatural N° 067-2019-AGN/J; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 27 de mayo de 2019, al abogado Emmanuel Antonio Sheen Merino, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Archivo Notarial del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

1772555-2

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designación y designan fedatarios institucionales titulares y alterna de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 082-2019-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNAN FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y ALTERNA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Lima, 24 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 10-2019-SUNAT/8A1400 de la División de Incorporación y Administración de Personal de la Gerencia de Gestión del Empleo y el Informe N° 07-2019-SUNAT/8A3000 de la Gerencia de Relaciones